



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
FORJA-UNION CIVICA RADICAL**

NOTA N° 124 /19
LETRA: B.F-U.C.R.

Ushuaia, 30 JUL. 2019

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S_____/____D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y su incorporación al Boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Agosto del corriente año, el proyecto de Resolución que se adjunta a la presente.

Por la misma se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal información respecto del Instituto Municipal del Deporte y del Fondo del Deporte, a fin de conocer el estado actual de su funcionamiento, personal, recursos asignados y acciones realizadas.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30/7/19	Hs. 13:46
Numero: 555	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque F-vel



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
FORJA-UNION CÍVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

Con el dictado de la Ordenanza Municipal N° 4977/15 (dada el 14 de Diciembre de 2015) se creó bajo la dependencia directa del Poder Ejecutivo Municipal, el "Instituto Municipal de Deportes" (que vino a reemplazar a la anterior Subsecretaría de Deportes, y cuyos objetivos se encuentran detalladamente inscriptos en el artículo 2 de dicha norma, y se enumeran a continuación:

- 1) promover, asistir, fiscalizar y ejecutar las políticas vinculadas con la actividad deportiva como ente de gestión deportiva municipal;*
- 2) promover la reglamentación de las condiciones para la realización de eventos deportivos, actividad de los gimnasios, centros de cultura física, deportiva y gimnástica en la ciudad de Ushuaia;*
- 3) elaborar normas reglamentarias y recomendaciones en general vinculadas a las condiciones edilicias y de infraestructura de los ámbitos donde se practique la actividad deportiva;*
- 4) aplicar, interpretar y hacer cumplir las normas de la materia pudiendo ordenar las sanciones que prescribe la normativa vigente, mediante resoluciones que revestirán el carácter de título ejecutivo cuya ejecución extrajudicial y/o judicial encomendará en la forma que estime corresponda conforme legislación vigente;*
- 5) administrar bienes muebles e inmuebles, capitales y/o empresas de terceros, públicos o privados, afectados o relacionados con la actividad deportiva en el ámbito de la ciudad de Ushuaia;*
- 6) coordinar acciones tendientes al fomento, desarrollo y difusión de la actividad deportiva en el ámbito de la ciudad de Ushuaia de manera directa o indirecta, por sí o bien asociado a entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines;*
- 7) coordinar con entes públicos y/o privados de jurisdicción internacional, nacional, provincial y/o municipal, la promoción del deporte y fiscalizar el cumplimiento de la normativa deportiva vigente;*
- 8) auspiciar y patrocinar la realización de eventos, propios o de terceros que resulten de interés Nacional y Provincial y cualquier emprendimiento que resulte de interés para el deporte de Ushuaia;*
- 9) fomentar la creación de centros de capacitación deportiva de carácter inicial y de alto rendimiento;*
- 10) ejercer el poder de policía en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, conforme las facultades que le asignan las normas respectivas, actuando como autoridad de aplicación;*
- 11) instrumentar mecanismos para la generación de recursos genuinos tendientes al cumplimiento de sus objetivos"*

Pese a lo expreso de las funciones definidas y al carácter obligatorio e indisponible de las mismas, constantemente se recepciona en este Concejo Deliberante, y surge del diálogo con nuestros vecinos y vecinas, la falta de acompañamiento, estructura, proyección y fomento de algunas disciplinas deportivas, sumado a las quejas por la falta de espacios para



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
FORJA-UNION CÍVICA RADICAL**

su práctica y falta de aporte de materiales, equipamiento y elementos necesarios para un adecuado desarrollo.

El Municipio ha expresado que el dictado de la normativa enunciada en antecedente obedeció a la intención de *“sumar calidad y compromiso al desarrollo deportivo dentro de la ciudad”*, acortando *“los plazos y la burocracia necesarios para inversión edilicia, capacitación del personal y la generación de múltiples espacios y eventos con la única finalidad de acompañar el crecimiento de los niños y jóvenes”*.

Los propios deportistas, y padres de niños y jóvenes que practican diferentes disciplinas, reclaman constantemente ayuda, y alegan una profunda indiferencia por parte del Ejecutivo y las áreas responsables, estableciendo que son antepuestas a su pedido todo tipo de barreras burocráticas, evidenciando una falta de voluntad y desconocimiento del esfuerzo personal y familiar que para ellos implica sostener la práctica y gestionar los recursos sin ayuda alguna en nuestra ciudad.

El perfeccionamiento y competitividad en materia deportiva se encuentran ligados directamente a la disponibilidad de elementos y espacios edilicios asignados a la reunión y práctica. Bajo dichas premisas resulta obvio que el Instituto del Deporte debiera ahondar en estos aspectos, a fin de poder considerar abordado el objetivo que motivó su creación.

Han transcurrido a la fecha mas de tres años de creación del Instituto, y aún hoy existen muchísimas especialidades deportivas que manifiestan no contar con ningún tipo de colaboración que les permita hacer crecer sus grupos de práctica, mejorar las condiciones e incorporar a mas niños y jóvenes, fortaleciendo de esta manera el entramado social y la salud poblacional.

Por otra parte, en Junio de 2016, a través de la Ordenanza Municipal N° 5066 se creó el “Fondo Municipal del Deporte”, destinado a sostener la actividad de deportistas de todas las disciplinas, radicados en Ushuaia, que se encuentran asociados o federados y representan a nuestra provincia o a nuestro país en las distintas competencias.

Dicho Fondo se conforma con los siguientes recursos, según el artículo 7 de la precitada norma:

- a) el cobro del adicional previsto en la Ordenanza Municipal N° 3501 y sus modificatorias como Fondo del Deporte o la que en el futuro la reemplace;*
- b) los montos que se fijen anualmente en el Presupuesto municipal;*
- c) los montos que se asignen o deriven de las leyes provinciales creadas o a crearse;*
- d) convenios con patrocinadores;*
- e) subvenciones otorgadas por las demás entidades públicas o privadas;*
- f) rifas, bingos, bonos contribución, etcétera, realizados por el Consejo Municipal del Deporte;*
- g) donaciones, legados o premios conseguidos;*
- h) otros fondos que sean computables por las atribuciones constitucionales del estado y cualquier otra contribución que surja de disposiciones creadas o por crearse.*



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

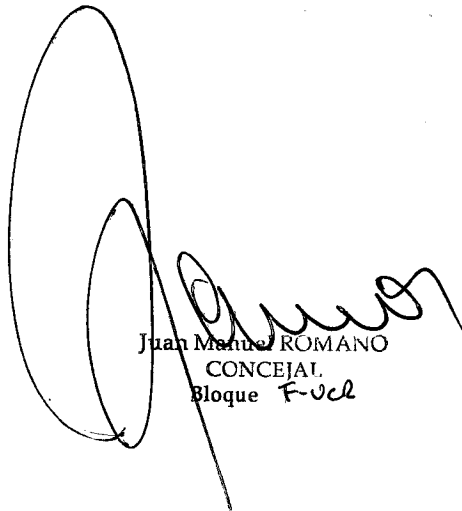
BLOQUE
FORJA-UNION CIVICA RADICAL

De esta manera es preciso afirmar que existe -y se encuentra plenamente vigente- un Fondo aplicado expresamente a la asistencia de vecinos y vecinas de nuestra ciudad que practican disciplinas deportivas y representan a nuestras tierras en competencias y eventos provinciales o nacionales.

La dinámica de composición de dicho fondo se encuentra perfectamente establecida, como así también los pasos para la presentación de solicitudes, su evaluación y la asignación de beneficios, aspectos sobre los cuales ahondó el dictado de las Ordenanzas Municipales N° 5156 y 5301.

Lo expuesto nos permite entonces afirmar que los mecanismos normativos son mas que suficientes para exigir una adecuada contención y acompañamiento en la práctica deportiva, teniéndose identificado el recurso económico que solventará las demandas de la materia.

Por ello, y en virtud de los numerosos reclamos y quejas mencionados, valorando la importancia del deporte como uno de los pilares imprescindibles para una vida saludable y la construcción de lazos sociales, creemos oportuno elevar el presente pedido de informes, a fin de conocer el funcionamiento del Instituto y la utilización actual del Fondo del Deporte, pudiendo en base a ello formular nuestro aporte a fin de optimizar su funcionamiento y gestión.



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque F-vc



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
FORJA-UNION CIVICA RADICAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente, remita información respecto a los ítems que a continuación se detallan, vinculados al funcionamiento del Instituto Municipal de Deportes y el Fondo del Deporte (creados por las Ordenanzas Municipales N° 4977 y 5066, respectivamente):

a.- Composición del recurso humano actual del Instituto Municipal del Deporte (planta permanente y personal contratado o vinculado al mismo bajo otras modalidades de prestación de servicios) y del Consejo Municipal del Deporte

b.- Actividades y proyectos en los que actualmente trabaja el Instituto Municipal del Deporte (indicando específicamente las disciplinas deportivas que se asisten y los sectores de la ciudad en que se despliega dicho trabajo)

c.- Relevamiento de espacios y edificios destinados a la práctica deportiva realizados por el Instituto Municipal del Deporte, conforme manda el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 4977.

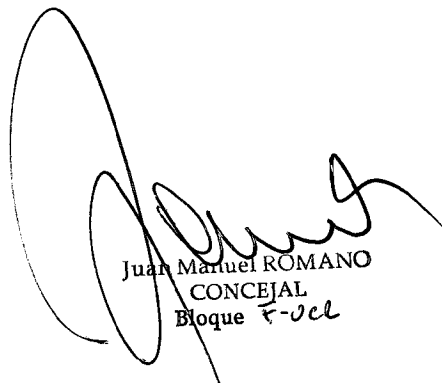
d.- Acciones desarrolladas para el fomento, desarrollo y difusión de las actividades deportivas que se detallan: Hockey sobre hielo, Arquería, Esgrima y Running.

e.- Recaudación presupuestaria constituyente del Fondo del Deporte

f.- Cantidad de ayudas entregadas efectivamente por el Fondo del Deporte a la fecha.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° _____ /19.
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque F-vel